

## SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE 2019

## POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA UNA PRESCRIPCION LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

22 MAR 2019

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental y;

## **CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **LEONARDO FABIO VEGAS MAESTRE**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77.192.575, actuando en calidad de propietario del vehículo de placas **HEU28C**, solicito la prescripción de las vigencias 2012-2013, a través de escrito con Id Control 90499.

Que, consultada la Base de datos del Subgrupo Liquidación Oficial, sobre la existencia del proceso, se evidencia que no se inició proceso por las vigencias 2012-2013, **asimismo el Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria inicio proceso a través del Auto de Apertura 28171 del 29 de enero de 2019, por la vigencia 2014.** 

Que, analizado el estado de cuenta del impuesto del vehículo automotor en PCT, se observa que el contribuyente cancelo las vigencias 2012.2015,2016,2017,2018,2019.

Que el artículo 359 del estatuto Tributario Departamental, concordante con el artículo 817 del estatuto tributario nacional, dispone que la obligación de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe dentro de los cinco años, contados a partir de:

- 1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por la Administración Tributaria, para las declaraciones presentadas oportunamente.
- 2. La fecha de presentación de la declaración, en caso de las presentadas en forma extemporánea.
- 3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
- 4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 817, 818 y 819 del Estatuto Tributario; y el artículo 359 de la Ordenanza 066 de 2012, que establece: "...La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Secretario de Hacienda o de quien este delegue, y será decretada de oficio o a petición de parte", es procedente decretar la prescripción de manera oficiosa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental;

## **RESUELVE**

**PRIMERO.-**. Declarar el vencimiento del termino para el inicio de las Actuaciones Administrativas Tributarias de la vigencia 2013, en su defecto concédase la prescripción de esta vigencia del vehículo automotor de placas **HEU28C**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional.

**SEGUNDO. -** Notifíquese personalmente de este Acto Administrativo al solicitante, en su defecto por edicto.

**TERCERO.** - Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFIQUESE/Y CUMPLASE.

22 MAR 2019

BONNIE CAROLINA ROPRIGUEZ HAMBURGUER

Secretario de Haclenda Departamental

Proyectó: Yenifred Campo Beltrán Profesional Especializado Revisó y Aprobó: Yobeth Duarte Hinojosa – Líder Gestión de Rentas